



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA
PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

7604 *Notificación de acuerdos del Presidente del Patronato Municipal de la Vivienda del procedimiento de adjudicación de diversas viviendas de propiedad municipal*

Por no haberse podido efectuar la notificación en el domicilio que figura en los expedientes de las personas que a continuación se relacionan, no haber contestado a los avisos dejados y no tener conocimiento de otra dirección dónde poder realizarla.

Tal como dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los siguientes acuerdos del Presidente del Patronato Municipal de la Vivienda:

“Aprobar las listas definitivas de adjudicatarios, de espera y excluidos del procedimiento de adjudicación de diversas viviendas de propiedad municipal en la zona que forman el perímetro del Centro Histórico y el Jonquet, que se detallan a continuación:

LA LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS	
NOMBRE I APELLIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
MARIO MANZUR SILVA	No actualización documentación
Mª ANTONIA BLANCO SANDE	IBAVI
JANA MESTRE GÓMEZ	No cumple requisitos ingresos
JOSEFA LÓPEZ LÓPEZ	No cumple requisitos menos 5 años municipio Palma
CARMEN MARTÍNEZ ABAD	Domicilio
MARGARITA COSTA SALOM	No cumple requisitos ingresos
JULIO GRILLE CUNDINS	No actualización documentación
LA LISTA DEFINITIVA DE ESPERA	
NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
MATEO ADROVER MARCO	685

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se deberá de presentar en el Registro del Patronato Municipal de la Vivienda, Registro General de ese Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto ni notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa. Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el juzgado del contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma a, 12 de abril de 2013

EL GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Fernando González Moreno

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/55/819278>

